



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - **50 años** por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
NUNCA MAS

Río Gallegos, 04 de septiembre del año 2026.

VISTO:

El Expediente Digital **N°0103.916/2022-RECT**, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a concursos para la cobertura de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco del Programa de Consolidación de la Planta NODOCENTE - Primera Etapa;

Que este Programa surge del trabajo en conjunto que se viene realizando entre la Universidad, la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), el Sindicato de base (ATUNPA) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU);

Que el mencionado Programa tiene por finalidad consolidar la planta del Personal NODOCENTE de la Universidad, a los fines de fortalecer la Estructura Orgánica Administrativa Funcional;

Que en este sentido, la Universidad ha presentado ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) el Plan de Consolidación de la Planta NODOCENTE, estableciéndose tres ejes: a) la recuperación de los cargos con vacancia definitiva, b) la adecuación de la Planta Nodocente en función de la incorporación de los cargos del Programa Bicentenario y c) el financiamiento de la estructura orgánica establecida y su consolidación en función del crecimiento de la UNPA y su proyección;

Que el Programa de Consolidación de la Planta NODOCENTE se sustenta en el Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE en el que se acordó la implementación de los procesos de concursos para los cargos vacantes del tramo medio y superior de la primera etapa, iniciando los procesos en el mes de julio del año 2022, acordando la aplicación de plazos y cronogramas adoptados en la implementación del Programa de Bicentenario, a fin de favorecer el avance en las negociaciones con FATUN y SPU;

Que para la implementación de la Primera Etapa del Programa de Consolidación de la Planta NODOCENTE se considera necesario priorizar los cargos del tramo mayor y/o intermedio a los fines de promover el ascenso de los trabajadores y las trabajadoras NODOCENTES, y de esa forma habilitar nuevos roles;

Que a los fines de avanzar en la implementación de la primera etapa del Programa, las partes acuerdan el texto ordenado de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional;

Que por Resolución N°084/22-CS-UNPA se homologa el Acuerdo Paritario para la Implementación del Programa de Consolidación de la Planta NODOCENTE, suscripto el día 31 de mayo del año 2022;

Resolución Nro.0569/26-R-UNPA





UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

Que mediante la Ordenanza N°252-CS-UNPA se constituye el Texto Ordenado de los cargos de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la Ordenanza N°122-CS-UNPA aprueba la reglamentación para la substanciación de concursos para el personal NODOCENTE, elaborada en el marco de las negociaciones paritarias de nivel particular, adecuándola en lo general al eje estructurador contemplado en el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que la presente convocatoria se realiza teniendo en cuenta la actual situación presupuestaria por la cual atraviesan las Universidades Nacionales, que impide garantizar el correcto funcionamiento de dichas instituciones, afectando la posibilidad de mantener las actividades tendientes a garantizar la continuidad de las convocatorias a concursos y coberturas NODOCENTES;

Que por lo indicado en el considerando anterior y del análisis de la situación de la planta NODOCENTE de la UNPA, y en la búsqueda de garantizar la estabilidad laboral permanente y el ascenso en la carrera NODOCENTE, la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE ha acordado criterios en la convocatoria y substanciación de los procesos de selección establecidos mediante el Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la Universidad, y en concordancia con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, a los fines de garantizar, en las cinco Unidades de Gestión claridad de las reglas y transparencia en los procesos de selección;

Que, asimismo, se acordó que los plazos se ajustarán en un procedimiento Ad-hoc, estableciendo adecuar los períodos previstos en el Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la Universidad, pudiéndose habilitar días y horas inhábiles;

Que por Resolución N°0859/25-R-UNPA se convocó a Concurso Abierto para la cobertura del cargo código 425-T088-P del Área Decano/a, Sector Equipo de Apoyo Técnico de Laboratorios, Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad Académica Caleta Olivia, Categoría 6 (Seis) del CCT, y por Resolución N°0355/26-R-UNPA se declara desierto el llamado a concurso del cargo;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N°122-CS-UNPA corresponde realizar la convocatoria a Concurso Abierto;

Que asimismo se acordó que los/las postulantes deberán registrar su inscripción en el Portal Institucional de la Universidad en el espacio habilitado a tal efecto, donde deberán incorporar en formato digital, la documentación certificada y firmada por el/la interesado/a, en los términos del artículo 31° de la Ordenanza N°122-CS-UNPA;

Que en concordancia con el Artículo 31° del C.C.T. homologado por Decreto N°366/06, en los llamados a concurso las organizaciones gremiales serán convocadas a participar en carácter de veedores designando un representante;



Resolución Nro.0569/26-R-UNPA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

Que la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado deberá emitir la certificación de crédito presupuestario acreditando el cumplimiento de lo indicado en el Acta de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE, previa a la designación del postulante en el cargo;

Que corresponde instrumentar la convocatoria a Concurso Abierto para el cubrimiento del cargo de la Planta NODOCENTE para la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que la Rectora se ha ausentado del asiento habitual de sus funciones, siendo su reemplazante natural la señora Vicerrectora;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA VICERRECTORA A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a CONCURSO ABIERTO para el cubrimiento del Cargo de la Planta NODOCENTE de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la Unidad Académica Caleta Olivia, en el Área, Sector, Agrupamiento y Categoría que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que para el cargo incluido en el Anexo I, este proceso será llevado a cabo de acuerdo con las pautas generales del Título Cuarto - Régimen de Concursos del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) adoptado por Ordenanza N°088-CS-UNPA, en el encuadre normativo acordado en negociaciones paritarias de nivel particular homologado por la Ordenanza N°122-CS-UNPA, y por las Actas de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE, siendo las instancias y plazos del proceso convocado por el artículo precedente los establecidos en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º: DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los/las postulantes al cargo llamado en la presente resolución serán los indicados en el Título II De las Condiciones de Ingreso, y en el artículo 6º del Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, aprobado por Ordenanza N°122-CS-UNPA, y los que bajo esa denominación se encuentren en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4º: DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el concurso del cargo indicado en el Anexo I, son los que se detallan a continuación:

1. Conocimientos del Estatuto Universitario, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad. Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06).
2. Plan de Desarrollo Institucional.
3. Redacción Propia.
4. Manejo de procesadores de texto, planillas de cálculo y programas de gestión de correo electrónico.

Resolución Nro.0569/26-R-UNPA





ARTÍCULO 5º: ESTABLECER las condiciones particulares exigidas, el horario y lugar previsto para el desarrollo de las tareas, la remuneración estimativa, las bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran, y el temario general para el cargo convocado en el artículo 1º, de acuerdo con el detalle del Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER el cronograma de la substanciación del concurso convocado en la presente Resolución, y los lugares y fechas estimadas para la evaluación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Instancia	Lugar	Período estimado
Inicio Evaluación: Antecedentes	Río Gallegos	04 al 17 de noviembre de 2026
Prueba	Río Gallegos	04 al 17 de noviembre de 2026
Entrevista	Río Gallegos	04 al 17 de noviembre de 2026
Entrega Dictamen a la Autoridad Responsable	Río Gallegos	17 de noviembre de 2026

ARTÍCULO 7º: ESTABLECER que para el cargo incluido en el Anexo I, el proceso de concurso quedará sujeto a la capacidad presupuestaria de la Unidad Académica Caleta Olivia, de acuerdo a lo indicado en el Acta Paritaria sobre la "Situación presupuestaria 2024 – Desfinanciamiento del Gobierno Nacional al Sistema Universitario – Impacto del Desfinanciamiento Nacional sobre las vacancias temporales y definitivas del sector NODOCENTE".

ARTÍCULO 8º: DEJAR ESTABLECIDO que previo a la designación del cargo incluido en el Anexo I, la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado deberá emitir la certificación de crédito presupuestario acreditando el cumplimiento de lo indicado en el Acta de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE.

ARTÍCULO 9º: DISPONER la conformación del Jurado que intervendrá en la evaluación de postulantes del cargo convocado en el artículo 1º de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo IV.

ARTÍCULO 10º: ESTABLECER que los/las postulantes deberán registrar su inscripción en el Portal Institucional de la Universidad en el espacio habilitado a tal efecto, donde deberán incorporar en formato digital, la documentación certificada y firmada por el/la interesado/a, en los términos del artículo 31º de la Ordenanza N°122-CS-UNPA y de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Acta Paritaria sobre Concursos NODOCENTES en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

ARTÍCULO 11º: ESTABLECER que, para mayor información relativa al concurso convocado en la presente Resolución, los/las interesados/as deberán escribir al correo electrónico: concursosnodoctes.uaco@gmail.com, indicando en el Asunto el código de cargo.

ARTÍCULO 12º: ESTABLECER que a los efectos de la entrega del formulario de inscripción, los/las interesados/as deberán dirigirse a la Unidad de Gestión de acuerdo al siguiente detalle:

Rectorado de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. - sito en Av. Lisandro de la Torre N°860 - Río Gallegos - Santa Cruz





1976-2026 - **50 años** por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Unidad Académica Caleta Olivia de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. - sito en Acceso Norte Ruta 3 - Caleta Olivia - Santa Cruz

Unidad Académica Río Gallegos de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. - sito en Av. Piloto "Lero" Rivera y Av. Gobernador Gregores - Río Gallegos - Santa Cruz

Unidad Académica San Julián de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. - sito en Colón y Sargento Cabral - Puerto San Julián - Santa Cruz

ARTÍCULO 13º: DEJAR ESTABLECIDO que las notificaciones a los/las postulantes se realizarán al correo electrónico declarado en carácter de declaración jurada en el formulario de inscripción registrado en el Sistema de Coberturas de Cargos, constituyendo dicha comunicación como notificación fehaciente a todos los efectos legales.

ARTÍCULO 14º: DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura de cargos escalafonarios de la estructura orgánica administrativa y funcional de la UNPA, a los/las trabajadores/as NODOCENTES que se detallan a continuación para cada Unidad de Gestión:

Rectorado: Claudia Salomé VIVAR (DNI 26.324.356)

Unidad Académica Caleta Olivia: Francisco Andrés ORTIZ (DNI 26.868.426)

Unidad Académica Río Gallegos: Claudio Fabián LAGUIA (DNI 22.725.416)

Unidad Académica San Julián: Norma Griselda GÓMEZ (DNI 30.084.268)

ARTÍCULO 15º: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, archívese. -.





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - **50 años** por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
NUNCA MAS

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO - UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA

Ord.	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
1	236-T088-P	Decano/a	Equipo de Apoyo Técnico de Laboratorios	Técnico Profesional	6 (Seis)





UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
NUNCA MAS

ANEXO II

CRONOGRAMA CONCURSO ABIERTO – UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA

Ord.	Instancia Concurso	Artículos Reglamento	Plazos	F. Inicio	F. Fin
1	Resolución de convocatoria	26°	1	04-sept-26	04-sept-26
2	Período de publicación	27°	5	07-sep-26	18-sept-26
3	Período de inscripción	28°	5	21-sep-26	25-sept-26
4	Impugnación al llamado	58°	5	21-sep-26	25-sept-26
5	Revisión de inscripciones	29°	2	28-sep-26	02-oct-26
6	Instrumento Legal: nómina de inscriptos	29°	2	05-oct-26	06-oct-26
7	Publicación del Instrumento Legal	29°	2	07-oct-26	08-oct-26
8	Notificación admisión	29°	2	09-oct-26	13-oct-26
9	Impugnación a los postulantes	59°	5	14-oct-26	20-oct-26
10	Impugnación a los miembros del jurado	60°	5	14-oct-26	20-oct-26
11	Traslado al involucrado	62°	2	21-oct-26	22-oct-26
12	Descargo	62°	2	23-oct-26	26-oct-26
13	Resolución impugnación	63°	2	27-oct-26	28-oct-26
14	Notificación a las partes	63°	1	29-oct-26	29-oct-26
15	Notificación y confirmación del jurado que actuará en la instancia evaluativa	25°		28-oct-26	02-nov-26
16	Envío de pruebas	39°	2	02-nov-26	03-nov-26
17	Prueba y entrevista	40°		04-nov-26	17-nov-26
18	Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	47°		17-nov-26	17-nov-26
19	Notificación del dictamen	48°	1	19-nov-26	19-nov-26
20	Impugnación del dictamen	48°	2	20-nov-26	24-nov-26
21	Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	49°	2	25-nov-26	27-nov-26
22	Aprobación o anulación del dictamen	51°	2	30-nov-26	01-dic-26
23	Notificación del dictamen	52°	1	02-dic-26	02-dic-26
24	Aceptación del cargo	53°	1	(*)	(*)
25	Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	53°	2	(*)	(*)
26	Designación del postulante	54°		(*)	(*)
27	Notificación de la designación	54°	1	(*)	(*)

(*) Los plazos están sujetos a la capacidad presupuestaria de la Unidad de Gestión a la cual corresponde el cargo convocado, en un todo de acuerdo con lo indicado en el Acta Paritaria sobre la "Situación presupuestaria 2024 - Desfinanciamiento del Gobierno Nacional al Sistema Universitario – Impacto del Desfinanciamiento Nacional sobre las vacancias temporales y definitivas del sector NODOCENTE".

El Orden de mérito tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha efectiva de designación.



ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES, TEMARIO GENERAL

Ord.	Cargo	Área	Sector	Categoría	Horario Previsto	Sueldo Básico (más suplementos y bonificaciones fijados por CCT)
1	236-T088-P	Decano/a	Equipo de Apoyo Técnico de Laboratorios	6 (Seis)	14:00 a 21:00	\$1.895.580,15

Requisitos Mínimos: Graduado/a en Laboratorio, Física, Electromecánica, Petróleo o equivalente con Título de Grado o Pregrado, emitido por una Universidad, o Título de Nivel Superior emitido por Institutos de Nivel Terciario No Universitario.

Lugar de Desempeño Laboral: Unidad Académica Caleta Olivia.

Temario General: Ley 19.587 y Decreto 351/1979 (Normas de Higiene y Seguridad). Normas de Seguridad y manejo de Sustancias. Ley N°24.557 (Riesgos del Trabajo). Ley N°24.051 (Residuos Peligrosos). Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la UNPA (Res. N°087/22-CS-UNPA). Almacenamiento, manipulación y montaje de equipamiento e instrumental físico destinado a experimentos en los campos de la mecánica, la electricidad y el magnetismo, la termodinámica y la óptica. Uso, manipulación y almacenamiento de instrumental de mediciones eléctricas: multímetros, pinzas amperométricas, amperímetros, voltímetros, vatímetros, osciloscopios. Uso, montaje y operación de máquinas y dispositivos eléctricos: motores de CC, motores de CA monofásicos y trifásicos, generadores de CC y de CA monofásicos y trifásicos, contactores y relés, ensayos de transformadores, paralelos, polaridad y conexiones. Plan de Emergencia. Sistema REPUYEN. Manejo de Herramientas de Informática (Procesadores de Texto, Planillas de Cálculo, presentación, correo electrónico, plataformas de videoconferencias y navegación Web).



ANEXO IV
INTEGRACIÓN DE TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

Ord	Cargo	Área	Sector	Jurado Titular			Jurado Suplente		
				Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3
1	236-T088-P	Decano/a	Equipo de Apoyo Técnico de Laboratorios	FERNANDEZ Claudio Alejandro	CAMINOS, Carlos Alberto	SOTO GONZÁLEZ, Fabián Ricardo	LEON, Horacio Leonardo	QUIROGA, Elisa Soledad	GROSSO BRAVO, Mónica Letizia

